

06/12/2023

## Fiscalía de San Antonio logró 6 años de pena efectiva para autor de abuso sexual reiterado

La Fiscal especializada en Delitos Sexuales de San Antonio, Javiera Torres, estuvo a cargo del juicio en contra de un hombre de 54 años, acusado por el Ministerio Público como autor de violación reiterada, hechos ocurridos en el mes de enero en una parcela de la comuna de El Tabo.

*“El imputado de manera reiterada, aprovechando que la víctima, adolescente, se encontraba durmiendo en una cama, le realizó tocaciones. Despertando la víctima a raíz de lo anterior, quien quedó paralizada. Y aprovechando dicha situación, la incapacidad para oponerse de la víctima, el*



*imputado realizó actos de connotación sexual, sin su consentimiento”,* fueron parte de los hechos que expuso la Fiscal Torres durante el desarrollo del juicio.

Se presentó prueba testimonial, incluyendo la declaración de la propia víctima y sus familiares, como también prueba pericial, documental y otros medios de prueba. Antecedentes que le permitieron al Tribunal dar por acreditados los hechos, pero con una calificación diversa a la acusada por Fiscalía.

*“Así las cosas, del mérito de la prueba de cargo, es posible determinar la calidad de autor del acusado en el delito que se le atribuye, al haber tomado parte en su ejecución de una manera inmediata y directa, en los términos que lo contempla el artículo 15 N° 1 del Código Penal, enervándose la presunción de inocencia que lo ampara”,* señala la sentencia.

*“Si bien el Ministerio Público formuló una acusación no por el delito abuso sexual, sino por el delito de violación, lo cierto es que de la prueba que se rindió en el juicio oral se pudo acreditar que el delito de violación se encontraba en grado de desarrollo tentado. De esta forma el Tribunal al hacer un análisis en cuanto a la pena aplicable a ambos ilícitos, llegó a la conclusión que considerando que la penalidad del delito tentado de violación es inferior a la que corresponde al delito abuso sexual consumado, es que impuso esta última pena esta última calificación jurídica”,* explicó la Fiscal Torres tras conocer el veredicto.

Finalmente, la Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de San Antonio, presidida por el magistrado don Sebastián Báez Hernández e integrada, además, por los magistrados don Luis Araya Ávila y doña Daniela Herrera Faúndez, condenaron al acusado a la pena de seis años de presidio mayor en su grado mínimo, además de penas accesorias.

*“Considerando el quantum de la pena a imponer, se concluye que el acusado no reúne los requisitos para acceder a pena sustitutiva alguna, toda vez que la Ley 18.216 sólo contempla dichas penas sustitutivas para las penas privativas o restrictivas de libertad que no superen los cinco años. Asimismo, habiendo sido cometido el delito materia de autos en enero del año 2023, rige a su respecto la modificación de la Ley 18.216 (Ley 21.523 de 31 de diciembre de 2022) que excluyó a este ilícito de la aplicación de las penas sustitutivas. En este escenario, el cumplimiento de la pena corporal impuesto al*

*acusado deberá ser real y efectivo, tal como se dirá en lo resolutivo, debiendo en todo caso considerarse los abonos que le favorecieren”, señala la sentencia.*

---

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL  
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369